



LEER
ONLINE



La CNMV controlará que la publicidad de criptomonedas no sea engañosa

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado hoy una circular de la **Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)** que **regula la publicidad sobre criptoactivos presentados como objeto de inversión**. Esta norma, que entrará en vigor dentro de un mes, obliga a que la publicidad de criptomonedas sea **clara, equilibrada, imparcial y no engañosa**, y que en ella se evite la omisión de información relevante o la inclusión de información ambigua, sesgada, incompleta o contradictoria que pueda inducir a confusión.

Según esta circular, **la CNMV tendrá a potestad de vigilar la publicidad de todo tipo de criptoactivos**. Las empresas que comercialicen criptoactivos, y también las compañías de publicidad, tendrán que **informar a la CNMV al menos con 10 días de antelación sobre el contenido de las campañas cuando estas se consideren masivas** (más de 100.000 personas).

Las campañas que **no entren en esta categoría quedarán igualmente sujetas a la supervisión de la CNMV**, que incluye los procedimientos para recabar información de los sujetos obligados y exigir el cese o rectificación de la publicidad. También quedarán expuestas al régimen sancionador correspondiente.

Los anunciantes tienen que informar sobre el contenido de las campañas masivas con 10 días de antelación.
(Foto: Google)

Advertencias obligatorias

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |